



NLS111208ET4 HOMERO No. 1425 Int. No. 902  
COL. LOS MORALES SECC. PALMAS, D.F.  
11540 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO MEXICO  
REGIMEN FISCAL: Régimen general de Ley Personas Morales

Ciudad de México, a 28 de Noviembre de 2019

Estimados Clientes,

Con el objetivo de optimizar la operación de los embarques coordinados con nuestra representada HMM, y a solicitud de nuestros Principales, se les informa por éste medio que a partir del 1° de enero de 2020 entrara en vigor un cargo de USD \$ 25 + IVA por cada contenedor seco (dry cargo, standard & high cube) recibido como importación en México, bajo el concepto de Recargo de protección al equipo contenedor (ECPS – Equipment/Container Protection Surcharge).

Este cargo tiene la finalidad de que, en caso de haber algún incidente o daño en el contenedor, el costo generado sea revisado directamente entre el proveedor de los patios y la línea, eximiéndolos de algún pago posterior. ECPS – Equipment/Container Protection Surcharge otorga exención total por parte de la línea de la responsabilidad adquirida a través del EIR en lo que respecta a daños y/o robo del contenedor.

Es importante remarcar que esto es sólo para daños o robo, por lo que en caso de que se generen cargos por limpieza (sea simple o especial), estos deberán ser cubiertos por aparte, cómo ha sido hasta ahora; tras su debida revisión.

Favor de considerar que éste cargo es independiente a los ya establecidos, y se estará incluyendo en las Notificaciones de Arribo para que se considere dentro del total a cubrir.

Nuestros compañeros de Atención al Cliente están preparados para responder a cualquier inquietud sobre éste tema.

Agradecemos la atención brindada.

Norton Lilly Shipping Mexico S.A. de C.V.